

Programa de Asistencia para Alquileres de Emergencia

Información para inquilinos: lista de verificación de documentos

El Programa de Asistencia para Alquileres de Emergencia del estado de Nueva York ayuda a las familias atrasadas en el pago del alquiler que han sufrido dificultades financieras debido a la COVID-19 y están en riesgo de quedarse en la calle o de padecer inestabilidad por la falta de vivienda.

Cuando los inquilinos soliciten la asistencia, deberán proporcionar la siguiente documentación.

- **Identificación personal** de todos los miembros de la familia. Las formas de identificación aceptables incluyen identificación con fotografía, licencia de conducir o identificación para no conductores emitida por el gobierno, pasaporte, tarjeta de emisión de transferencia electrónica de beneficios (EBT, por sus siglas en inglés), certificado de nacimiento o bautismo, o registro de la escuela.
- **Número de seguro social** de cualquier miembro de la familia que tenga uno. Las personas no necesitan tener un estatus migratorio legal para calificar para el programa.
- **Comprobante del monto del alquiler**, arrendamiento firmado, incluso si expiró. Si no hay un contrato de arrendamiento disponible, se puede presentar comprobante de un recibo de alquiler, un cheque cancelado o un giro postal. Si no hay documentación disponible, se aceptará la certificación del propietario.
- **Comprobante de residencia y ocupación**: contrato de arrendamiento firmado, recibo de alquiler, factura de servicios públicos, expedientes escolares, estado de cuenta bancaria, correo postal con el nombre del solicitante, factura del seguro o licencia de conducir. El comprobante debe ser actual.
- **Comprobante de ingresos para documentar la elegibilidad**:
 - **Documentos que demuestren ingresos mensuales** para el mes anterior, tales como talones de pago, verificación de depósitos en la cuenta bancaria, carta de beneficios de desempleo u otro comprobante;
 -
 - **Documentos que demuestren ingresos anuales para 2020**, como el formulario de impuestos W-2 del empleador, la declaración anual de ganancias, o una copia de la declaración de impuestos a la renta completa, como el formulario fiscal 1040, 1040EZ o 1099, u otro comprobante de ingresos anuales de 2020.
 - La autocertificación de los ingresos está permitida en ciertas circunstancias en las que no hay documentación disponible, como ciertos empleos autónomos.
- **Copia de factura de servicios de electricidad o de gas**, si solicita ayuda para pagar los atrasos de los servicios públicos en la misma unidad de alquiler.

Se pedirá a los solicitantes que demuestren que, a partir del 13 de marzo de 2020, un miembro de la familia recibió subsidios de desempleo o experimentó una reducción en los ingresos de la familia, incurrió en costos significativos o experimentó otras dificultades financieras, directa o indirectamente, debido a la pandemia de COVID-19. El solicitante deberá firmar el formulario de solicitud y las certificaciones asociadas confirmando que la información provista en la solicitud es veraz.